

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 39/2022, de 20 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra núm. 2088/2021, denominada "Rotonda calle Brasil".*  
(2022040067)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coria (Cáceres) en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2021 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra núm. 2088/2021, denominada "Rotonda calle Brasil".

Mediante informe técnico de 16 de febrero de 2022, emitido por personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Coria, se motiva la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra, debido a que en los últimos años se ha dotado dicha zona de servicios como centro de salud, residencia de ancianos, construcción de un centro de día, estación de autobuses e hipermercados, que al día de hoy suponen un tráfico rodado y peatonal muy intenso, provocando puntos negros, queriendo minimizar con la construcción de una glorieta de regulación de tráfico que conecte las avenidas y arterias principales de Coria. También se garantizaría el acceso y continuidad peatonal en dicha zona.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 195, de 13 de octubre de 2021; en El Periódico Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2021, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria, lugar donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a las personas y entidades interesadas en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que, en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas la que figura como anexo a este decreto.

En fecha 4 de octubre de 2021 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra. Y el 20 de enero de 2022 se registra la solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra núm. 2088/2021, denominada "Rotonda calle Brasil", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.



En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de abril de 2022,

DISPONGO:

**Artículo único.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para ejecutar la obra núm. 2088/21, denominada, denominada "Rotonda calle Brasil".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS**

- Inmueble de referencia catastral 10068A021000940000MM, titularidad catastral D<sup>a</sup>. C.A.M., D. A.S.A., D. H.S.A., D<sup>a</sup>. G.S.A. y D.A.S.A., sito en polígono 21 parcela 94, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.356 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 221,54 m<sup>2</sup>.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021071260000MU, titularidad catastral D<sup>a</sup>. C.A.M., sito en polígono 21 parcela 7126, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 747 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 221,01 m<sup>2</sup>.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000970000MR, titularidad catastral Herederos/as de D. H.R.C., sito en polígono 21 parcela 97, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.919 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 324,18 m<sup>2</sup>.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000990000MX, titularidad catastral D<sup>a</sup>. J.P.P., sito en polígono 21 parcela 99, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.798 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 477,33 m<sup>2</sup>.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001000000MX, titularidad catastral J.A.A.E.H, S.L, sito en polígono 21 parcela 100, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.089 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 37,90 m<sup>2</sup>.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001010000MI, titularidad catastral J.A.A.E.H, S.L, sito en polígono 21 parcela 101, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 7.971 m<sup>2</sup>, de la que resulta afectada 40,15 m<sup>2</sup>.

• • •

